

Municipalidad de Conchalí Dirección de Obras Municipales

RESOLUCION: Nº 14 / 2020

Conchalí,

2 2 JUL 2020

VISTOS;

- El D.E. Nº 1.444 de fecha 08 noviembre 2019, que aprueba el contrato del Proyecto "Mejoramiento de Plazas Conchali, Etapa 1", Código BIP: 30388029-0, con la empresa ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA SpA y PROBINCO S. A.
- El Acta de inicio de Obra de fecha 18 noviembre 2019, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, es decir con fecha de término el dia 18 agosto 2020.
- 3. La carta de solicitud de aumento de plazo para terminar cuatro de las siete plazas: plazas ESTHER, GRACIELA, AIDA Y BILBAO, ingresada con fecha 15 julio 2020, por la cual la empresa ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA SpA y PROBINCO S. A. solicita un aumento de plazo por 90 días corridos, argumentando los motivo de fuerza mayor o caso fortuito, aduciendo que: "En vista de la contingencia que enfrentamos a nivel mundial por el COVID-19 y la alerta sanitaria dispuesta por el Decreto Supremo del MINSAL Nº 04 del 2020, modificado por el Decreto Supremo Nº 06 y 10 del 2020, causa de fuerza mayor, lo que nos ha generado un retraso en la programación original, ya que hemos sufrido contagios de COVID-19 en nuestro personal y problemas de tránsito y transporte para nuestros proveedores y subcontratos".
- 4. Carta de solicitud con informe de ampliación de plazo enviado por la empresa ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA SpA y PROBINCO S. A., de fecha 21 julio 2020, solicitando 81 días de ampliación de plazo, acompañando carta Gantt de reprogramación de las obras y curva S de avance a la fecha 21 de Julio de 2020.
- 5. Las Bases Administrativas, pág. 16, numeral 15.5 MODIFICACION DE CONTRATO que señalan que "El contrato que se derive de esta licitación podrá aumentarse o disminuirse por el 30% del valor total contratado, según lo solicite el Mandante, debiendo actualizarse las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma directamente proporcional a la modificación realizada, en caso de aumento, y en caso de disminución el adjudicatario podrá disminuirla en la misma proporción".
- 6. Las Bases Administrativas, pág. 27, numeral 17.4 AUMENTO DE PLAZOS que señalan que "La Municipalidad, previa autorización de la Unidad Técnica (cuando corresponda), podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del Proveedor, por motivo de fuera mayor o caso fortuito. Los aumentos de plazo que se autoricen originaran las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas. La Unidad Técnica dispondrá de 10 días para gestionar las respectivas modificaciones".



Municipalidad de Conchalí Dirección de Obras Municipales

7. Las garantías vigentes con vencimiento el día 15 de enero de 2021:

PLAZA ESTHER-XIMENA:

Folio B0053131 por \$9.816.358

- PLAZA GRACIELA-PDTE.CARRANZA: Folio B0053132 por \$8.665.121

PLAZA AIDA-ESTHER:

Folio B0053133 por \$9.078.860

PLAZA BILBAO-SALAMANCA:

Folio B0053136 por \$7.958.725

CONSIDERANDO;

- Lo establecido en la Ley Articulo 116, 116 Bis y 116 Bis A) del D. S. 458 MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- II. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Que se trata de una obra emblemática para la comuna, que cuenta con financiamiento FNDR.
- IV. Que la Inspección Técnica de Obras considera factible y recomendable otorgar la ampliación de plazo por 81 días corridos, y que dicho aumento de plazo es del 30% del total contratado.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE AUMENTO DE PLAZO de 81 días corridos, es decir, que la nueva fecha de término de la obra será el día 7 de noviembre de 2020.
- AMPLÍENSE en 81 días corridos los plazos de las Garantías vigentes, hasta el día 06 de abril de 2021.
- 3. Archívese, copia de la presente resolución en el archivo especial de esta Dirección de Obras y en OB Nº 591.
- Entréguese copia de la presente resolución a la empresa contratista ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA SpA y PROBINCO S. A.
- Envíese copia de la presente resolución a Asesoría Jurídica para redacción del anexo de contrato respectivo y posterior Decreto, copia de lo cual deberá enviarse al Gobierno Regional conforme lo señalan las Bases Administrativas.

CGZdeK / KRC / cgzdk

- Jurídico

- OB 591 Iddoc: CARMEN GLORIA ZUÑIGA de KARTZOW DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Página 2 de 2